



SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA 2026.

BASES GENERALES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Aramaio concederá las siguientes subvenciones, distribuidas en dos capítulos, para fomentar el euskera:

- Por la realización de cursos de euskera y/o participación en cursos organizados por la UEU, Udako Euskal Unibertsitatea.
- Por la creación de paisaje lingüístico tanto externo como interior en euskera, como, por ejemplo, por la colocación de rotulación exterior o interior únicamente en euskera en cualquier establecimiento de la localidad, por la creación de la página web de una entidad o grupo local únicamente en euskera, etc.

SEGUNDA. La cantidad destinada a las subvenciones objeto de esta convocatoria es de 1.800 euros y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03.335.481.008.

Dicha cantidad podrá verse incrementada en función de lo que prevean las bases de ejecución del presupuesto municipal.

TERCERA. Naturaleza de las subvenciones.

La subvención se concederá de forma directa, de acuerdo con la normativa existente al efecto. Se utilizará un sistema de evaluación individual.

CUARTA. Abono de las subvenciones.

Una vez que la Alcaldía acepte y resuelva la propuesta realizada por el personal técnico de euskera, se abonará el cien por cien de la subvención.

QUINTA. Documentación general.

Las personas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la siguiente documentación de carácter general:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Número de cuenta corriente y nombre y apellidos de la persona titular.
- Declaración jurada de no haber sido sancionada por alguna de las infracciones recogidas en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Oposición a la consulta-verificación de datos (anexo I).

La presentación de la solicitud para la obtención de estas subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

No podrán acceder a estas subvenciones las personas que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Se advierte a las personas solicitantes que los datos consignados en la documentación presentada serán utilizados, con carácter único y exclusivo, en el procedimiento de concesión de subvenciones regulado en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos señalados, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen las deficiencias, y si así no lo hicieran, se archivará la solicitud, que se entenderá denegada.

SEXTA. Forma de realizar la solicitud.

6.1. Las solicitudes deben presentarse conforme al modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento de Aramaio (anexo II), debidamente cumplimentado, junto con la documentación que en cada caso se determine.



6.2. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Aramaio, en horario de oficina: de 9:00 a 14:00 horas. Además, podrán presentarse mediante solicitud general en la sede electrónica municipal. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. Competencia interpretativa.

En el caso de que la interpretación de estas bases no fuera clara, resolverá la duda la Comisión de Euskera y Educación del Ayuntamiento de Aramaio.

OCTAVA. Órganos competentes.

8.1. La valoración de las solicitudes y la propuesta de ayudas será elaborada por el personal técnico de euskera. Una vez que la Alcaldía acepte la propuesta, se dictaminará la subvención y se abonará el cien por cien.

8.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO 1º. CURSOS DE EUSKERA

PRIMERA. Personas beneficiarias.

Personas físicas empadronadas en Aramaio que hayan realizado cursos de euskera (tanto ordinarios como de internado) en un euskaltegi homologado en el curso 2025-26 o que hayan participado en cursos de la UEU.

SEGUNDA. Conceptos subvencionables.

- Cursos de aprendizaje de euskera realizados en el curso 2025-26.
- Cursos organizados por la UEU en 2026.

TERCERA. El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 6 de noviembre de 2026.

CUARTA. Cuantía de las subvenciones.

El importe del presupuesto municipal destinado a la concesión de la subvención será de 1.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 03.335.481.008.

La distribución de las subvenciones se realizará con cargo al presupuesto, siendo el criterio el siguiente:

- Niveles A1, A2, B1, B2 y C1: subvención del 100 por ciento de la matrícula.
- Nivel C2: subvención del 75 por ciento de la matrícula.
- Cursos de la UEU: subvención del 75 por ciento de la matrícula.

En el supuesto de que las solicitudes recibidas superen la cuantía total presupuestada para esta convocatoria, se procederá al prorrateo entre las personas solicitantes. Se tomarán como base los documentos de matrícula u otros documentos. El personal técnico de euskera, junto con la concejala o el concejal de la comisión, determinará la distribución.

Hecha la valoración de cada solicitud, se elevará la propuesta a la Alcaldía.

QUINTA. Documentación específica.

Las personas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la siguiente documentación específica:

- En el caso de los cursos, copia de la matrícula de los estudios realizados y justificante del pago.
- Certificado de asistencia. Deberán acreditar una asistencia mínima del 80 por ciento de las clases.



CAPÍTULO 2º. CREACIÓN DE PAISAJE LINGÜÍSTICO TANTO EXTERIOR COMO INTERIOR EN EUSKERA

PRIMERA. Personas beneficiarias.

Los establecimientos, las entidades y las asociaciones de Aramaio que cumplan la finalidad de crear paisaje lingüístico tanto exterior como interior en euskera.

SEGUNDA. Conceptos subvencionables.

- Rotulación y/o paisaje lingüístico únicamente en euskera en 2026.
- Creación de páginas web únicamente en euskera en 2026.
- Otros: otros soportes que prioricen y promuevan el euskera.

TERCERA. El plazo para presentar solicitudes finalizará el 6 de noviembre de 2026.

CUARTA. Cuantía de las subvenciones.

El importe del presupuesto municipal destinado a la concesión de estas subvenciones será de 800 euros, con cargo a la partida presupuestaria 03.335.481.008.

La distribución de las subvenciones se realizará con cargo al presupuesto, siendo el criterio el siguiente:

- Rotulación y paisaje lingüístico: Se subvencionará el 60 por ciento del gasto realizado para la instalación de nuevos rótulos únicamente en euskera, con un máximo de 300 euros. Si en el rótulo aparecen únicamente nombres y apellidos, no se concederá ayuda alguna.
- Página web: Se subvencionará el 60 por ciento del gasto realizado a los establecimientos, entidades y asociaciones que creen páginas web únicamente en euskera, con un máximo de 300 euros.
- Otros: Si, además de las mencionadas, se recibiera algún otro tipo de solicitud, se estudiará su procedencia y la posibilidad de incluirla en la citada partida presupuestaria. El personal técnico de euskera y la concejala o el concejal decidirán cómo proceder.

En cualquier caso, las subvenciones se calcularán en función de las solicitudes presentadas, tomando como base las facturas y/o los recibos. Esta valoración la realizará el personal técnico de euskera junto con la concejala o el concejal de la comisión.

Hecha la valoración de cada solicitud, se elevará la propuesta a la Alcaldía.

QUINTA. Documentación específica.

Las personas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la siguiente documentación específica:

- a) Una fotografía del paisaje lingüístico o rótulo subvencionado. En el caso de las páginas web, instrucciones para visualizarlas.
- b) En todos los casos se adjuntarán las facturas y/o los recibos del trabajo realizado.